

**CONSELLERIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y EMPLEO**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO

Convenio colectivo de trabajo n.º 1325 - Revisión Salarial

VISTO el texto de la Revisión Salarial del año 2010 para el Sector de COMERCIO DEL METAL de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200295), prevista en el art. 5.º del convenio publicado en el BOP n.º 144 de 24/11/07 que fue suscrita con fecha 11 de febrero de 2010 por la Comisión Paritaria del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 22 de febrero de 2010.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO METAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

En Castellón, siendo las 16,00 horas del día 11 de Febrero de 2010, en los locales de la Federación del Metal, se reúnen los representantes al pie reseñados, de la Federación del Metal de Castellón y de la Pymec, y de las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., con el fin de firmar las tablas del convenio para el año 2010 aplicando a las existentes del año 2009 un aumento del 1,5%, según refleja el artículo 5º del convenio.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, firmando el acta de la reunión y las tablas del convenio que regirán para el año 2010 las cuales adjuntamos a la misma.

Por U.G.T.
Patricia Puerta Barberá
Por CC.OO.
José Luis Correcher Parra

Por la Federación del Metal
Manuel Verchili Agut
Por Pymec
Sonia Safont Vives

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE COMERCIO DEL METAL PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN AÑO 2010

CATEGORÍAS PROFESIONALES Salario 2010 (0,8%+0,7%)

GRUPO I	
Director/a, Gerente/a	1.044,49
Subdirector/a	1.027,24
Supervisor/a de Establecimiento	1.014,80
Titulado/a Grado Superior	999,93
Encargado/a General	981,73
Jefe/a de Sección	948,64
Jefe/a de Administración	936,67
GRUPO II	
Profesional de Oficio de 1ª	922,52
Auxiliar administrativo/a 2º año	894,88
Profesional de Oficio de 2ª	875,84
Titulado/a Grado Medio	870,33
Viajante/a	867,62
Comercial / Profesional de Oficio de 3ª	826,82
GRUPO III	
Ayudante/a dependiente/a	818,09
Mozo/a 2º año	813,76
Auxiliar administrativo/a 1º año	805,08
Dibujante/a, escapatista	805,08
Secretario/a	783,3
Ayudante/a montaje	783,33
Mozo/a 1º año	783,33
Relaciones públicas, rotulista	774,58
Cortador/a	774,58
Cajero/a de tienda	737,19
Personal de oficios varios	720,14
Personal limpieza por horas	4,10

ANEXO DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO DE COMERCIO METAL PARA LA PROVINCIA DE CASTELLON.

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL CONVENIO EN SUS DIFERENTES ARTÍCULOS

Artículo Convenio	Año 2010
Artículo 10.- Plus transporte (euros/mes)	14,26
Artículo 12.2.- Horas extras (euros/hora)	12,06

C-2222